AÑO 1974.—NUMERO 130 MIERCOLES, 30 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2861

Gobierno Civil de Segovia

El Iltmo. señor Director General de Administración Local, en escrito de fecha 18 de los corrientes, ha dictado la siguiente resolución:

"La sustancial alteración del régimen retributivo de los funcionarios al servicio de la Administración Local, como consecuencia de su asimilación en tal aspecto a los del Estado, ha planteado situaciones de difícil solución, al menos con carácter transitorio, ya que es de prever que en su momento tengan la pertinente regulación en las normas definitivas que se adopten a la vista de todas las circunstancias que en cada caso concurran.

Tal sucede con los funcionarios en situación de excedencia forzosa, los cuales, conforme el artículo 57 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, tienen derecho, mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo consolidado, de los aumentos graduales que vayan devengando y de las "mejoras que se concedan a los funcionarios en activo".

La interpretación literal de este último extremo pudo llevar en su momento a la conclusión de gozar el excedente forzoso del derecho al percibo de la totalidad de las retribuciones correspondientes al funcionario en activo, con la reducción del 20 por 100 únicamente.

Sin embargo, promulgados el Decreto-ley 7/1973, de 27 de julio, el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y las Ordenes de 25 de octubre y 27 de diciembre de 1973, tal criterio interpretativo no puede mantenerse, toda vez que las modificaciones del régimen retributivo son tan profundas que no es posible admitir la persistencia del derecho al percibo del 80 por 100 de una serie de retribuciones complementarias (prolongación de jornada, horas extraordinarias, peligrosidad, especial responsabilidad, dedicación exclusiva, etc., etc.), que están íntimamente ligadas al desempeño efectivo del cargo o puesto de trabajo y que carecen de base si falta, por la razón que fuere, la prestación de servicios.

Por el contrario, parece de equidad reconocer al funcionario excedente forzoso el derecho al percibo del 80 por 100 del sueldo consolidado y aumentos graduales, así como del incentivo transitorio y del complemento de destino que les hubiera correspondido en situación de actividad, ya que tales remuneraciones son las que con carácter forzoso tendrían necesariamente que percibir.

En su vista, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Los funcionarios dependientes de la Administración Local en situación de excedencia forzosa tendrán derecho, mientras permanezcan en tal situación, a percibir el 80 por 100 del sueldo consolidado y de los aumentos graduales que vayan devengando, así como del incentivo transitorio y complemento de destino que les hubiera correspondido en situación de actividad.

Segundo.—Los efectos de este derecho se retrotraen al 1.º de julio de 1973, debiendo practicarse las liquidaciones pertinentes y abono de atrasos, en su caso.

Tercero.—Dado el carácter provisional de la presente resolución, deberá estarse, en lo futuro, a lo que dispongan las normas que se dicten con carácter definitivo."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones y funcionarios interesados.

Segovia, 24 de octubre de 1974.

El Gobernador Civil,
EMILIO RODRÍGUEZ ROMÁN

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2845

JUZGADO COMARCAL DE CUELLAR

NOTIFICACION

En juicio de faltas número 39/74, seguido en este Juzgado por maltrato de obra, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Cuéllar, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Habiendo sido vistos y oídos por el señor don Antonio Morales García, Juez comarcal sustituto de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio de faltas, por malos tratos, en el que son parte: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrés Rodríguez Catalina, mayor

de edad, viudo, albañil y domiciliado en Alemania, como denunciante, que no ha comparecido a la celebración del juicio; y de otra, como denunciada, María-Luisa Senovilla Arévalo, mayor de edad, soltera, empleada en Ministerios y vecina de Cuéllar; y

Fallo: Que debo absolver, como absuelvo, a la denunciada María-Luisa Senovilla Arévalo de la falta que se la imputaba, con declaración de las costas de oficio.—Firmado: Antonio Morales.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciante, natural de Valladolid y domiciliado en Alemania, expido la presente, en Cuéllar, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez comarcal sustituto, Antonio Morales García.

2846

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca judicial en las actuaciones de carácter criminal previas, seguidas en este Juzgado con el número 82/74, a enjuiciar juicio verbal de faltas por lesiones causadas a Gabriel Gutiérrez Gil por mordedura de perro, consistentes en "herida incisa contusa en pierna derecha, leve, salvo complicaciones", que le fueron producidas el día 10 de septiembre último en Cerezo de Arriba (Segovia) cuando se hallaba residiendo en dicha localidad temporalmente; por medio de la presente se requiere al encargado o representante legal de la Compañía Familiar de Circo "Hermanos Rochi", como dueños del perro, por hallarse en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado Comarcal, sito en la calle de José Antonio, número 24, con el fin de recibirle declaración sobre los hechos y manifieste si el perro causante de las lesiones fue sometido a inspección veterinaria por si el mismo hubiera podido padecer hidrofobia; advirtiéndole que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento y citación en legal forma al encargado o representante legal de la Compañía Familiar de Circo "Hermanos Rochi", con residencia en ignorado paradero, expido la presente cédula, para fijar en el tablón de edictos de este Juzgado y B. O. de la provincia, en Sepúlveda, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, P. S.: M.ª Luisa Velasco.

2860

JUZGADO COMARCAL DE SEPULVEDA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta villa y su comarca, en las actuaciones a enjuiciar juicio verbal de faltas número 44/74, por lesiones y daños ocasionados en riña, ocurrido en Duruelo (Segovia) el día veintiséis de mayo útimo, entre parte, de la una, como denunciante-perjudicado, Cesáreo Moreno Municio, de diecinueve años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Duruelo, y de la otra, como denunciado, Manuel Alonso Diezma, de dieciséis años de edad, de estado soltero, hijo de Eduardo Alonso Corbi y de Concepción Diezma, y actualmente con domicilio desconocido, se ha acordado citar a Manuel Alonso Diezma, como denunciado, para que el próximo día veintiséis de noviembre, y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta principal de la casa número 24 de la calle José Antonio, de esta villa, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, con la advertencia de comparecer con cuantas pruebas intente valerse en su defensa, y que de no hacerlo o alegar justa causa que se lo impida o hacer uso de los derechos que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al expresado Manuel Alonso Diezma, de dieciséis años de edad, de estado soltero y con domicilio desconocido, expido la presente cédula, que será publicada en el B. O. de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

2847

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don Jesús-Ernesto Peces y Morate, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas número 29 de 1974, por imprudencia productora de lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 23 de febrero del presente año, por múltiple colisión de vehículos, a la altura del kilómetro 118,9 de la carretera RN-I, en término municipal de Boceguillas (Segovia), en las que he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción a Antonio San José Pérez, conductor del camión matrícula SS-69.979, implicado en dicho accidente, a efectos de recibirle declaración y ser testimoniado su documento nacional de identidad y permiso de conducir, cuyo último domicilio era en San Sebastián, barrio de Loyola, calle Zubiendo, número 12, 1.º C, derecha, y actualmente en ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece en término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Sepúlveda, a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús-Ernesto Peces y Morate.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2844

Ayuntamiento de Navas de San Antonio

ANUNCIO

Este Ayuntamiento de Navas de San Antonio anuncia concurso público para contratar los materiales para las obras de saneamiento a esta localidad, según relación aprobada:

Tipo de licitación: 1.720.500 pesetas, a la baja.

Fianzas: La provisional, con arreglo a los tipos mínimos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del tipo de licitación, y la definitiva, en la misma forma sobre el precio del remate.

Suministro de los materiales: A partir de los diez días siguientes a la fecha de notificación de su adjudicación.

Pagos: Por certificación de materiales entregados.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en horas de diez a trece de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el "B. O. del Estado".

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguien-

te hábil al del término de presentación de plicas, en el Ayuntamiento.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Para la celebración de este contrato existe crédito suficiente y no se precisa autorización superior.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle y número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ..., bien enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de materiales de las obras de saneamiento a Navas de San Antonio (Segovia), se compromete en un todo a tomar a su cargo el citado suministro, con sujeción al mencionado documento, en la cantidad de ... (en letra) pesetas (pesetas ...).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de San Antonio, a 22 de octubre de 1974.—El Alcalde, M. García.

2841

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de piñas urgente

Previa autorización del Servicio Provincial del ICONA y por haber quedado desiertas la primera y segunda subastas de piñas del monte número 107, de estos propios, se anuncia, por medio del presente, la tercera subasta de dicho producto, por el precio de tasación de 140.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar al siguiente día hábil después de transcurridos diez hábiles de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a las doce de su mañana.

Las proposiciones podrán presentarse en Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación en el B. O. de esta provincia y hasta las once treinta horas del día en que se celebre la subasta.

En lo no previsto en este anuncio se estará al publicado en el B. O. de la provincia de fecha 16 de septiembre de 1974.

Donhierro, 21 de octubre de 1974.—El Alcalde, Angel Gallego.

2834

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Al veintiún día hábil siguiente, contado a partir de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la mesa constituida al efecto y las formalidades que la Ley exige, la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de piñas de los montes de estos propios, durante la campaña 1974 - 75, con arreglo a los siguientes datos:

MONTE NUMERO 19,
DENOMINADO "PINAR DE ARRIBA Y ABAJO"

Tasación del aprovechamiento: 300.000 pesetas.
Fianza provisional: 9.000 pesetas.
Hora de subasta: Las doce.

MONTE DENOMINADO "PINAR DE AYALA"

Tasación del aprovechamiento: 15.000 pesetas.
Fianza provisional: 450 pesetas.
Hora de subasta: Las doce treinta.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que se encuentre vigente en el momento de la celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: Todos los días laborables, de diez a trece, en Secretaría municipal, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con timbre de 6 pesetas y sello mutual de 10.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar la segunda, a los cinco días siguientes hábiles al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la anterior.

Fresneda de Cuéllar, 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

2851

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

ANUNCIO

El día 9 del próximo mes de noviembre tendrán lugar, en la sede de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor, de Pedraza (Segovia), las subastas de maderas de dos lotes del aprovechamiento ordinario del Pinar de Navafría, en las horas que a continuación se expresan:

Lote 1.º, a las trece horas.
Lote 2.º, a las trece treinta horas.

El día 11 del próximo mes de noviembre tendrán lugar, en la misma Comunidad, las subastas de maderas de tres lotes del mismo aprovechamiento ordinario, en las horas que a continuación se expresan:

Lote 3.º, a las trece horas.
Lote 4.º, a las trece treinta horas.
Lote 5.º, a las catorce horas.

Todos los demás detalles se mencionan en el anuncio publicado en el "B. O. del Estado" número 247, de fecha 15 de octubre actual, y con más detalles, en el expediente obrante en la Secretaría de esta Comunidad.

Pedraza, a 22 de octubre de 1974.—El Presidente, Julián Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2802

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ernesto Ramajos Aguilera ha solicitado licencia para instalar un tanque de gas propano para calefacción y usos domésticos en su finca del Paseo de González Bravo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Espinar, a 18 de octubre de 1974.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2800

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Solicitada por don Antonio Velázquez Maroto, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 57-1.º, en nombre y representación de la empresa adjudicataria "Excavaciones y Obras, S. A.", la devolución de la fianza definitiva que, en su día, constituyó para responder de la ejecución de las obras de pavimentación de varias calles de esta villa (5.º grupo), denominadas: Alfonso X El Sabio", "Tenerías", "Huertas", "Caídos", "Cronista Antonio Herrera", "Juan de Grijalba", "Rogativa", "El Henar" y "Nuevo Matadero".

Y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se anuncia al público para que durante quince días hábiles puedan los interesados instruirse del expediente y presentar las reclamaciones procedentes, que versarán sobre la gestión de dicha empresa o por irregularidades u otras deficiencias observadas en la ejecución de las obras contratadas, cuyas objeciones o reclamaciones lo serán, por escrito, aducidas.

Cuéllar, 17 de octubre de 1974.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

2832

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la adjudicación de los aprovechamientos de maderas del monte número 34, año forestal 1974-75, lote único, tranzones 11 y 12, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por quien lo desee, en el plazo de ocho días, en horas de oficina, y durante el cual pueden formularse contra el mismo las reclamaciones conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Mata de Cuéllar, a 21 de octubre de 1974.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

2819

SANTO DOMINGO DE PIRON

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santo Domingo de Pirón, a 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Francisco Miguel.

2853

PEROSILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de obras de instalación de alumbrado público, estará de manifieste al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Perosillo, a 22 de octubre de 1974.—El Alcalde, Félix Ruano.

2833

REBOLLO

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rebollo, a 21 de octubre de 1974.—El Alcalde, Fernando Núñez.

2838

CEREZO DE ARRIBA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cerezo de Arriba, a 16 de octubre de 1974.—El Alcalde, Rufino Pérez.

2839

CEREZO DE ABAJO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cerezo de Abajo, a 19 de octubre de 1974.—El Alcalde, Vicente Díez.

2855

NAVARES DE AYUSO

EDICTO

Confeccionados y aprobados los documentos cobratorios de:

Arbitrios sobre la riqueza rústica.
Arbitrios sobre la riqueza urbana.
Tasas de tránsito de ganados por vías públicas.
Tasas de rodaje por vías públicas.
Tasas de desagüe de canalones en la vía pública.

Correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Navares de Ayuso, a 22 de octubre de 1974.—El Alcalde, Santos de Frutos.

2840

FUENTESOTO

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia la prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1974, para regir sin modificaciones en el de 1975, se hace público que el expediente de referencia se hallará de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que por aquellos a quienes pueda interesar se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuentesoto, 22 de octubre de 1974.—El Alcalde, Constantino de Frutos Frutos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8